



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Bartrual Bermell
16/06/2026**EDICTO SOBRE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN****PROGRAMA: CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MUNICIPALES POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO 2026 - CHEQUE BEBÉ 2026 (EXPTE. 2682502Y).**

La Alcaldía-Presidencia de l'Ajuntament de Xirivella, mediante Resolución de Alcaldía número 1933 de fecha 12 de junio de 2026, ha resuelto aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones municipales por nacimiento, adopción o acogimiento 2026 - cheque bebé 2026.

Atendido a lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones de l'Ajuntament de Xirivella, así como en los artículos 13 y siguientes de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 130, de fecha 9 de julio de 2.015.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, así como en los artículos con concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2.019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Por todo ello se hace pública la citada convocatoria, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.	El Ayuntamiento de Xirivella ha decidido poner en marcha una iniciativa de marcado carácter social e incentivo al consumo, denominada Cheque Bebé 2026, con el principal objetivo de ayudar a las familias en los gastos vinculados al nacimiento, adopción o acogimiento de un nuevo miembro, así como incentivar el consumo en el comercio de la localidad.
Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Xirivella.	Publicada en el B.O.P. de Valencia número 130, de fecha 9 de julio de 2.015.
Convocatoria de la presente subvención.	Aprobada por resolución de alcaldía 1933 de fecha 12 de junio de 2026
Crédito Presupuestario.	30.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 430/480.01 para el ejercicio 2026.
Régimen de la concesión de la presente subvención.	Régimen de concurrencia competitiva.
Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.	Están recogidos en el artículo 2 de la convocatoria y en el artículo 5 para las entidades colaboradoras.
Órgano Instructor.	María Teresa Fort Bolufer, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento.
Órgano colegiado de valoración de las solicitudes.	Comisión de valoración prevista en el artículo 8 de la convocatoria.
Órgano que ostenta la atribución para el otorgamiento de la presente subvención.	Junta de Gobierno Local.





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Bartrual Bermell
16/06/2026



AJUNTAMENT
DE XIRIVELLA

NIF: P46112001

Patrimoni i Administració General

Expediente 2682502Y

Plazo de resolución y notificación del otorgamiento de la subvención.	Seis meses.
Documentos e información que debe acompañarse a la solicitud de subvención.	Están recogidos en el artículo 5 (entidades colaboradoras) y 7 de la convocatoria. Modelo de solicitud normalizado según el contenido de la convocatoria.
Posibilidad de reformulación de las solicitudes.	No.
Carácter de la resolución de la concesión o denegación de la concesión de subvención.	Firme en vía administrativa.
Medios de notificación o publicación de la finalización del procedimiento.	Publicación en la página web del Ayuntamiento y Tablón de edictos del Ayuntamiento.
Plazo de presentación de solicitudes.	El inicio del plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de la Provincia, según el procedimiento previsto en el art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 22 de julio de 2026.
Forma de justificación de la subvención concedida.	Según lo previsto en el artículo 10 de la convocatoria. Se realizará el pago anticipado de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 apartado 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo justificar posteriormente la subvención. El plazo para presentar la justificación de la ayuda finalizará el 31 de enero de 2027.



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Código Seguro de Verificación: 2VAA CDCQ WPFT HL3Z XXFH

Edicto Cheque Bebé - SEFYCU 8296394

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.xirivella.es/>

Pág. 2 de 2